

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00974 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase al representante legal de la SEDE OPERATIVA SIBATE - SIETT SIBATE, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de su notificación** acredite el cumplimiento de la sentencia adiada 2 de septiembre de 2022, mediante la cual amparó el derecho fundamental de petición del señor DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTINEZ, ordenándose responder de forma clara, precisa y congruente los puntos 4 y 5 de la petición remitida el 14 de julio de los corrientes. Respuesta que deberá ser comunicada al accionante en debida forma, junto con sus anexos.

Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho. Oficiese.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

Por otro lado, se ordena oficiar a la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA, para que se sirva informar quien actúa como representante legal, directo o jefe de la SEDE OPERATIVA SIBATE - SIETT SIBATE. Se concede el término de **cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de su notificación.** Oficiese.

NOTÍFIQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4712657fe8f6bcd31c6a1f41166e303a4113e6b32f0364ab949c134990ff27a5**

Documento generado en 24/09/2022 12:03:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>